



Ayuntamiento de Viso del Marqués

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO LOCAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

Primera.- Objeto de la convocatoria ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases es la regulación de un procedimiento para la creación de una Bolsa de Trabajo, por medio de la cual se cubrirán con contrataciones de carácter temporal, los puestos de trabajo relacionados en las mismas. Dicha bolsa estará vigente durante un período de 1 año, prorrogable por otro año más; si bien permanecerá vigente en tanto no se modifique, derogue o apruebe una nueva.

En caso de externalización de alguno de los servicios municipales, dejará de ser aplicable la misma a los puestos afectados.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo, quedarán sin efecto cualquier otra bolsa existente anteriormente, que incluya los puestos de trabajo incluidos en la misma.

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral. Los contratos estarán sujetos a la normativa vigente y a las cláusulas contractuales que se determinen.

Las retribuciones a percibir serán las recogidas en las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio correspondiente, salvo aquellos puestos que estén condicionados por programas específicos subvencionados. En estos casos se estará a la normativa vigente para estos programas.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo local para la contratación de personal laboral temporal, en los siguientes puestos de trabajo:

- A) OPERARIO/A DE MAQUINARIA
- B) CONDUCTOR/A CAMIÓN PLUMA
- C) CONDUCTOR/A MOTONIVELADORA
- D) SOCORRISTA
- E) MONITOR/A LUDOTECA PRIMARIA-INFANTIL
- F) MONITOR/A DEPORTIVO

Segunda.- Requisitos

2.1.- Generales:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





Ayuntamiento de Viso del Marqués

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) No haber sido sancionado disciplinariamente por este Ayuntamiento en los últimos 2 años.

2.2.- Específicos:

OPERARIO/A DE MAQUINARIA: Será necesario aportar carnet de conducción clase B1 en vigor, y alguna de la siguiente documentación:

- Certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año como conductor de carretilla telescópica, tractor, rulo vibrador Plataforma, Carretilla elevadora, y mini cargadora retroexcavadora.
- Cursos homologados por entidad pública o privada de carretilla telescópica, tractor, rulo vibrador, Plataforma, Carretilla elevadora, y mini cargadora retroexcavadora.

CONDUCTOR/A CAMIÓN PLUMA: Será necesario aportar carnet de conducción clase C1 en vigor, y alguna de la siguiente documentación:

- Certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- Curso Gruista.

CONDUCTOR/A MOTONIVELADORA: Será necesario aportar la siguiente documentación:

- Certificación de entidad pública o privada que acredite experiencia profesional de al menos 1 año.
- Carnet de conducción clase “B1” vigente.

SOCORRISTA: Será necesario aportar la siguiente documentación:

- Titulación en salvamento acuático.
- La licencia actualizada se solicitará como requisito previo a la contratación, toda vez que haya sido seleccionado.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

MONITOR/A LUDOTECA PRIMARIA-INFANTIL: Será necesario aportar certificado de delitos de naturaleza sexual y alguna de las siguientes titulaciones:

- Magisterio de primaria.
- Magisterio infantil.
- Pedagogía.
- Grado superior en educación infantil.
- Grado superior en educación social.

MONITOR/A DEPORTIVO: Será necesario aportar alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado en ciencias de la actividad física y el deporte.
- TAFAD (técnico/a superior en animación y actividades, físicas y deportivas. grado superior).
- Magisterio especialidad de educación física.

* Para el caso de que las necesidades del puesto a cubrir requieran el carnet de conducir B1, será necesario disponer del mismo, y para el caso que la persona que le corresponda por





Ayuntamiento de Viso del Marqués

bolsa no lo posea se pasará al siguiente que disponga del mismo, permaneciendo los que no dispongan de carnet en el puesto que tenían.

Los requisitos relacionados anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos o nombramientos.

Tercera.- Solicitudes

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado en el **Anexo I** a esta convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Viso del Marqués, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, es decir, **desde el 3 al 25 de enero de 2022 (inclusive)**.

A la instancia se acompañará:

1. **Fotocopia del DNI, Pasaporte o documento nacional de identidad válido en vigor.**
2. **La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de la Base 2.2.**
3. **En su caso, copia Carnet de conducir B1.**
4. **En su caso, Documentación acreditativa de los méritos alegados que deban ser valorados:**
 - a) **Copia de títulos.**
 - b) **Certificado de vida laboral actualizado acompañado de los contratos de trabajo o certificados de empresa.**
 - c) **Copia de Cursos.**

Cuarta.- Subsanación de deficiencias

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en el tablón de anuncios.

El plazo de subsanación será de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Viso del Marqués.

Posteriormente, la Alcaldía aprobará mediante resolución, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios.

Quinta.- Órgano de selección

El órgano de selección será la Alcaldía. No obstante, la competencia para baremar las solicitudes y establecer el orden de la bolsa de empleo se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo.

Sexta. – Forma Selección





Ayuntamiento de Viso del Marqués

La Comisión de Selección baremará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional: por cada mes de trabajo en el puesto que se solicita 0,10 puntos por mes a jornada completa de servicio, se prorratearán los periodos inferiores a un mes hasta un máximo de 6 puntos (acreditado mediante certificado de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en entidad pública o privada).
2. Cursos: (hasta un máximo de 4 puntos): Por cursos relacionados con el puesto (realizados con posterioridad a 2010), 0,005 puntos/hora (con una duración mínima de 20 horas, acreditado mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos. No se tendrán en cuenta los que formen parte de la formación recibida para la obtención de las titulaciones).

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Séptima.- Relación de candidatos

Finalizada la selección, la Comisión elaborará una relación de los candidatos admitidos para el acceso al puesto de trabajo por el orden establecido, que habrá de ser aprobada por Decreto de Alcaldía.

En caso de vacante o suplencia, se llamará al inmediatamente posterior.

Dicha relación, una vez aprobada por Decreto de Alcaldía, será publicada en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Normas de funcionamiento

La bolsa tendrá carácter rotatorio, de modo que quien consuma el periodo contratado pasa al final de la misma, tanto en la que hubiese sido elegido para el trabajo como en las restantes que forme parte. Igualmente pasaran al final de la bolsa, quienes durante la vigencia de la misma, sean contratados por el Ayuntamiento con cargo a alguna subvención u otras bolsas.

Con carácter general los contratos serán de **4 meses de duración** a jornada completa/parcial en función del puesto de trabajo a desempeñar; si el contrato laboral fuese de duración inferior a 4 meses, se mantendrá el lugar en la lista hasta poder completar dicha duración, a excepción de:

- Puesto de Monitores de Escuelas Deportivas cuya duración coincidirá con el curso escolar.
- Socorrista y Monitor de ludoteca, que será de temporada.

El llamamiento se realizará en función de las vacantes de puestos por riguroso orden obtenido según lo establecido en la bases. El mismo, se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud y del email que se facilite, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas, en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista. Si





Ayuntamiento de Viso del Marqués

en el plazo de 5 días hábiles, la persona llamada no se pone en contacto con el Ayuntamiento para acreditar las circunstancias que impiden su contratación (conforme al Anexo II), quedará excluido de la Bolsa.

La renuncia supone que el/la aspirante sea eliminado de la Bolsa salvo que concurren circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto o baja maternal.
- Incapacidad Temporal.
- Estar desempeñando un trabajo.

En estos últimos casos, se respetará su puesto en la Bolsa en la primera justificación, pasando al último lugar de la Bolsa en la segunda renuncia. Cuando se justifique la primera renuncia no se realizará nuevo llamamiento hasta que hayan transcurrido al menos cuatro meses desde la misma.

En los contratos laborales se establecerá un período de prueba de 15 días, pudiéndose resolver el contrato en caso de no realizar las funciones correctamente. En caso de resolución del contrato, se excluirá de dicho grupo. Si se resuelven 2 contratos, la persona afectada será excluida de la Bolsa de Empleo.

En caso de que el integrante de la bolsa se encuentre en más de un grupo, se le llamará para aquél en el que figure primero, según las necesidades de contratación del Ayuntamiento, sin que pueda renunciar en espera del llamamiento para otro grupo solicitado, pasando en el resto de grupos al último lugar. En caso de renuncia a este primer llamamiento, sin causa debidamente justificada, será excluido de la lista en todos los grupos inscrito. Cuando el trabajador termine su contrato, volverá al final del grupo que le correspondiese, así como del resto que forme parte.

Decima. – Penalizaciones

Se establecen las siguientes penalizaciones:

-Se excluirán de la presente bolsa, mediante el oportuno expediente, cuando se den las causas del despido objetivo o disciplinario de los artículos 52 y 54 del Estatuto de los trabajadores; tales como indisciplina o desobediencia en el trabajo, ofensas verbales o físicas al empresario u otros trabajadores,...

Undécima.- Recursos

Frente a las bases y convocatoria podrá interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Viso del Marqués

ANEXO I

SOLICITUD INCLUSIÓN BOLSA EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
Nº DOC. IDENTIDAD	
DOMICILIO	
TELEFONO	
EMAIL	
GRUPOS EMPLEO	(señalar con una "X" el que proceda)
OPERARIO/A MAQUINARIA	
CONDUCTOR/A CAMIÓN PLUMA	
CONDUCTOR MOTONIVELADORA	
SOCORRISTA	
MONITOR LUDOTECA PRIMARIA-INFANTIL	
MONITOR DEPORTIVO	

Declaración Jurada, que obra al dorso de esta solicitud. Otros: _____.
En Viso del Marqués, a _____.

FDO.- _____

* El solicitante declara que son ciertos todos los datos incluidos en la presente solicitud.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS





Ayuntamiento de Viso del Marqués

ANEXO II

ACREDITACIÓN CIRCUNSTANCIA/S QUE IMPIDEN DESEMPEÑAR PUESTO DE BOLSA DE EMPLEO LOCAL

NOMBRE APELLIDOS	Y	
Nº DOC. IDENTIDAD		
DOMICILIO		
TELEFONO		
EMAIL		

Habiendo recibido comunicación el día _____ para desempeñar el puesto de trabajo de _____ a partir del día _____

Encontrándome en estos momentos en situación de (marcar con X lo que proceda):

- Parto o baja maternal
- Enfermedad o accidente común
- Estar desempeñando un trabajo

Tal como viene recogido en la base octava de la Bolsa de Empleo Local para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Viso del Marqués, adjunto los siguientes documentos a efectos de acreditación:

1. _____
2. _____
3. _____

Por ello **SOLICITO**:

Se respete mi orden en la Bolsa de Empleo Local, comprometiéndome a comunicar por escrito a este Ayuntamiento el día en que cese la situación que me impide desempeñar el puesto de trabajo ofertado de la Bolsa de Empleo Local, para volver a recibir llamamientos desde dicho momento.

Viso del Marqués, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo. _____

